



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 088-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 08 de Setiembre de 2011

VISTOS:

La Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, Art. 3° y 4°; la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público"; Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2001/GOB.REG.PIURA-PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente Rector del Sistema de Contabilidad, encargado entre otras de emitir resoluciones dictando y aprobando normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público;

Que, según la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, se aprueba los Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, cuyo objetivo es efectuar acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 26908;

Que, el Artículo 4° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, establece que los Titulares de las Entidades Públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, debiendo informar al Titular de la Entidad Pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados;

Que, el Gobierno Regional Piura, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2011/GRP-PR, de fecha 07 de Julio de 2011, conforma el Comité de Saneamiento Contable y aprueba los Lineamientos para el Saneamiento Contable – Ley N° 29608 implementadas en el Pliego 457 – Gobierno Regional Piura;

Que, la Presidenta del Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Piura, remite a todas las Unidades Ejecutoras, un modelo uniforme de instrumento resolutivo para las diversas entidades, el cual tiene como fin uniformizar los criterios de conformación de los Comités de Saneamiento Contable;

Que, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura en cumplimiento de la normatividad vigente ya ha designado su Comité de Saneamiento Contable, mediante Resolución Gerencial General N° 062-2011/GRP-PEIHAP; sin embargo, existe discrepancia entre el número de miembros designados con la Resolución Gerencial General N° 062-2011/GRP-PEIHAP y el número de miembros del modelo de instrumento resolutivo enviado por la Presidenta del Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Piura, el cual será aplicado en todas las Unidades Ejecutoras;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesaria la designación del COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, acorde al modelo de instrumento resolutivo enviado por la Presidenta del Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Piura, para lo cual se debe emitir la Resolución Gerencial General pertinente;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 088-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 08 de Setiembre de 2011

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- | | | |
|--|---|------------|
| ✓ LIC. MARÍA EULOGIA DEL PILAR NÚÑEZ TELLO
<i>Gerente de Administración</i> | : | PRESIDENTE |
| ✓ C.P.C. PATRICIO GÓMEZ MORALES
<i>Contador</i> | : | MIEMBRO |
| ✓ C.P.C. MARÍA ELSA GARCÍA PAREDES
<i>Tesorera</i> | : | MIEMBRO |
| ✓ C.P.C. CARLOS OLIVA GUEVARA
<i>Especialista en Abastecimiento y Adquisiciones</i> | : | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECÍSESE que el Comité de Saneamiento Contable, constituido por el Artículo Primero de la presente, actuará conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 y complementando los procedimientos con los Lineamientos para el Saneamiento Contable – Ley N° 29608 implementadas en el Pliego 457 – Gobierno Regional Piura, aprobados por Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2011/GRP-PR.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTANSE los resultados del Saneamiento Contable al Titular del Pliego del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Gerencial General N° 062-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 13 de Junio de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las personas indicadas en el Artículo Primero, a las Gerencias de Administración, Asesoría Legal y a los demás estamentos administrativos correspondientes del PEIHAP; así como al Comité de Saneamiento Contable de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2011/GRP-PR.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL